



Covid-19: actividad PAS/PDI según situación (caso confirmado/aislamiento preventivo)

(30-septiembre-2020)

Destinatarios:

Profesores con docencia en la EINA.

PAS adscrito a la EINA

En respuesta a las consultas recibidas sobre la situación y posible actividad del personal (PAS y PDI) a quien se le haya diagnosticado la Covid-19, o se encuentre en periodo de cuarentena domiciliaria, se recuerda que en el boletín iUNIZAR del pasado viernes, día 25 de septiembre se publicó el documento "Preguntas frecuentes sobre la Covid-19 y las medidas de prevención y protección", elaborado por la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales-UPRL, en el que se da respuesta a estos y otros aspectos

(<http://uprl.unizar.es/covid19/PREGUNTAS%20FRECUENTES%20SOBRE%20EL%20COVID.pdf>).

En concreto, según se señala en las preguntas nº. 4 y 5:

1.-Está prohibida la entrada a edificios de la UZ de personas con síntomas compatibles con la enfermedad Covid-19, a quienes se les haya diagnosticado y no hayan finalizado el periodo de aislamiento y quienes se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por contacto estrecho con personas con síntomas o diagnosticadas de esta enfermedad.

2.-En tales casos debe procederse al aislamiento domiciliar y la consulta al respectivo Centro de Salud (902 555 321) o al servicio de asistencia sanitaria para la Covid-19 (976 696 382).

3.-La situación que corresponda debe comunicarse a la UZ según el protocolo establecido por la UPRL, que puedes consultar en nuestra web:

https://eina.unizar.es/sites/eina.unizar.es/files/archivos/covid19/como_notificar_caso_covid_eina.pdf

4.-El desarrollo de la actividad profesional está condicionada a la decisión del médico de atención primaria en función del estado de salud del afectado:



PAS: teletrabajo si es posible. De lo contrario, baja laboral por la seguridad social.
PDI: teletrabajo (docencia y tutorías telepresenciales). En cuanto a las prácticas presenciales el departamento adoptará las medidas organizativas convenientes. Si las condiciones de salud no lo permiten, baja laboral y el departamento deberá habilitar los medios para la sustitución de la docencia. Debe señalarse que la situación de baja imposibilita la realización de actividad laboral.

Enrique Cano Suñén
Coordinador Covid de la EINA

